



ROPE & GRAY LLP

ONE METRO CENTER 700 12TH STREET, NW SUITE 900 WASHINGTON, DC 20005-3948 202-508-4600 F 202-508-4650
BOSTON NEW YORK PALO ALTO SAN FRANCISCO WASHINGTON, DC www.ropesgray.com

11 de mayo de 2006

Samuel J. Buffone
202-508-4657
Samuel.Buffone@ropesgray.com

Sr. Scott B. White
Secretario General
CIADI. Banco Mundial
1818 H Street, N.W.
6th Floor, Rm 307
Washington, DC 20433

**Re: Víctor Pey Casado y Fundación Presidente Allende c. República de Chile
(CIADI Caso N°. ARB-98-2)**

Distinguido Sr. White:

Me dirijo a usted en relación con el arbitraje de referencia.

El 25 de abril de 2006 los Demandantes fueron informados de que a causa de la renuncia el 24 de agosto de 2005, sin el consentimiento del Tribunal, del árbitro nombrado por Chile, el Presidente del Consejo Administrativo debe nombrar un árbitro reemplazante. El objeto de la presente carta es urgirle a nombrar el árbitro de la manera más expedita posible, de modo que el muy prolongado retraso del arbitraje de paso a su definitiva solución.

El procedimiento se cerró, con el acuerdo de todas las Partes, el 7 de mayo de 2003. En junio de 2005 el Centro recibió el "*final draft award of the President*" del Tribunal. Desde entonces el arbitraje no ha avanzado hacia su culminación. Los Demandantes han pagado al Centro por adelantado 1.379.000 \$ (mientras Chile rehúsa pagar su parte), han gastado considerables recursos en la presentación de su caso y su inversión en Chile continúa confiscada.

En orden a asegurar, por encima de todo, la imparcialidad del procedimiento le urgimos a que designe un árbitro de reemplazo del modo más expedito posible, de manera consistente con la imparcialidad hacia las partes y el mantenimiento de la integridad del procedimiento.

Habida cuenta de las dificultades encontradas en este procedimiento y en particular la dimisión de los árbitros nombrados por Chile (el nacido en Chile, Sr. Witker, en 1998; el ecuatoriano, Sr. Leoro, en 2004), y del Presidente (el brasileño Sr. Rezek, en 2001), así como la propuesta de recusación de todos los árbitros por parte de Chile (los tres árbitros, en 2005), le urgimos a que ponga en práctica procedimientos que aseguren que el nuevo árbitro no esté sometido a nuevas descalificaciones.

Le urgimos, asimismo, a que nombre un árbitro de la más alta calidad profesional y demostrada integridad ética, con tiempo bastante para dedicarse a concluir este asunto rápidamente.

A la luz de la historia del presente procedimiento, le urgimos a que comprometa una acción que garantice al nombramiento del nuevo árbitro de modo consistente con los más altos niveles de equidad e imparcialidad, y evite incluso la sombra de nada que no sea la más completa neutralidad en el proceso de designación.

Ha habido en este asunto presentaciones irregulares *ex parte* por parte de Chile, incluida una reunión *ex parte* sostenida por la delegación chilena el 2 de septiembre de 2005. Le urgimos a que el proceso de designación esté libre de mácula en lo referido a comunicaciones *ex parte*, y sometido a la mayor transparencia.

Igualmente, le urgimos a que adopte procedimientos que aseguren la mayor diligencia posible en el procedimiento una vez designado el nuevo árbitro. El árbitro debe ser advertido de la importancia de una pronta decisión y deben aportársele todos los recursos necesarios a ello, incluida la inmediata distribución de la documentación del caso, que les permita completar su trabajo de modo expedito. Apreciaremos ser informados acerca de si el árbitro M. Chemloul los ha recibido ya.

Entendemos que la Secretaria del Tribunal, Doña Gabriela Álvarez Ávila, aunque situada en México continuará asumiendo la gestión cotidiana de este caso, que conoce perfectamente. Le agradeceríamos que nos informara acerca de la identidad de los funcionarios en Washington D.C. a quienes habría sido confiada la responsabilidad personal de apoyar a la Sra. Álvarez en Washington D.C. en la gestión del expediente, incluida la urgente búsqueda del nuevo árbitro, en las relaciones con el Tribunal y las partes, etc., mientras aquella está en México. Pedimos que se nos informe si el Sr. Gonzalo Flores ha tenido algún papel en este asunto desde Junio de 2005 y/o si lo va a tener.

Creemos que la reputación del CIADI, como institución imparcial y eficiente en la resolución mediante arbitraje de diferendos internacionales, requiere que una cuestión tan sensible, la confiscación sin indemnización de los bienes del diario más leído en Chile, sea tratada de manera que elimine incluso la posibilidad de una apariencia de parcialidad o de dilaciones indebidas.

Las partes en el procedimiento seguido ante su Tribunal deben recibir la garantía de que la acción será conducida del modo más expedito y con la mayor imparcialidad posible.

Le urgimos a que considere estas cuestiones en la medida que pueden repercutir negativamente en la bien ganada reputación del CIADI como foro de arbitraje que opera por encima de esas preocupaciones.

Le saluda atentamente



Samuel Buffone

En nombre del Dr. Juan E. Garcés
Representante legal de D. Víctor Pey Casado
y de la Fundación española Presidente Allende

SJB:prm